

**AVISO No. 028-2024**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL ALCALDE DISTRITAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.**

**Notificar por Aviso**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que no se ha podido dar trámite a la notificación a los señores que se relacionan a continuación, debido a que no aportaron dirección de notificación, ni teléfono donde puedan ser contactados, se procede para efectos de la misma, la publicación mediante el presente aviso y se les pone en conocimiento que salieron **FAVORECIDOS** en la nómina del mes de: **MARZO 2024** del Programa Colombia Mayor, que deben realizar el cobro en las fechas establecidas. Así mismo se resalta que **el pago del subsidio está sujeto a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que lo regulan.**

Por lo anterior, el Programa Colombia Mayor y la Secretaría Distrital de Gestión Social atendiendo a las recomendaciones de protocolos de bioseguridad y evitar aglomeraciones de los adultos mayores, indica que el proceso de pago está sujeto a las siguientes especificaciones:

1. La entidad habilitada para el pago corresponde a SUPERGIROS.
2. El cobro se debe llevar a cabo en el día designado de acuerdo con el último dígito de la cédula.
3. Las fechas de pago programadas y los puntos SUPER GIROS habilitados podrán ser consultados en la página Web ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)) SUBSIDIOS GESTION SOCIAL > ADULTO MAYOR > NOTICIAS SUBSIDIOS DE COLOMBIA MAYOR.
4. Los adultos mayores deberán presentar la siguiente documentación:
  - Cédula original y fotocopia legible de la misma de ambas caras.
  - Cumplir con el cronograma de pago establecido, según la terminación de la cédula.

El pago del subsidio a través de un tercero autorizado por el beneficiario, sólo se podrá realizar por medio de **poder autenticado** ante juez o notario y el tercero apoderado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar ante el operador de pago su cédula de ciudadanía original y la del beneficiario titular del programa.
- Aportar una fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario y entregar copia del poder original, cuya vigencia no puede ser mayor a 120 días contados a partir de la fecha de su autenticación.

Los adultos mayores cuya notificación se lleva a cabo mediante el presente aviso es el siguiente:

N°	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	7477355	CESAR	AUGUSTO	LINARES	HERNANDEZ
2	8661731	LUIS	EDUARDO	ADARRAGA	MEDINA
3	8663723	JOHN	CRISTIAN	VARELA	HERNANDEZ
4	8681913	RUBEN	DARIO	SIERRA	SOTO
5	9131572	ELEUTERIO	LEON	ANGEL	ECHEVERRIA
6	12612519	ANDRES	SEGUNDO	TORRES	MALDONADO
7	19331990	WILMAN	GUSTAVO	ARGOTE	CALDERON
8	22410371	GLORIA	ESTHER	NORIEGA	DEL CHIARO
9	22414282	ARLENE	MARIA	PACHECO	DE DE MOYA
10	22420919	LEONOR		JAIMES	FULLEDA
11	22430996	ROXANA	ISABEL	HERNANDEZ	BALDOVINO
12	22437859	YAMILE		RUZ	GALVAN
13	22609330	ASTRID	EVELME	POLO	DE LA CRUZ

14	23108310	CASTA	EDENIS	COGOLLO	MEJIA
15	26932514	MODESTA	SOFIA	PEÑALOZA	MEJIA
16	30650367	MARTHA	REGINA	PEREZ	SILVA
17	32617222	PETRONA	MARIA	CASIANES	PALLARES
18	32620578	MARGARITA		HERRERA	DE VALDES
19	32635326	MARGARITA	ISABEL	VALDES	CAMACHO
20	32646839	NERLY	DELSOCORRO	PALENCIA	ARRIETA
21	32685929	ESTHER	MARIA	BARCELO	GARCIA
22	32706428	MERCEDES	MARIA	ESPINOSA	TORRES
23	32712205	MARGARITA	MARIA	BORJAS	CABALLERO
24	32722683	DIGNA	ROSA	GARCIA	GUZMAN
25	32728794	LORENZA		GUERRERO	
26	32747020	RUBY	MARLENE	CHIQUILLO	OCHOA
27	33194018	NANCY	DEL CARMEN	MACIAS	ACUÑA
28	33282934	MARGARITA	ISABEL	BENAVIDES	NARVAEZ
29	36450396	GLEDYS	ESTHER	TORRES	MENDOZA
30	39028387	ELISADITH		ROA	JIMENEZ
31	55247171	EMILCE	LEDA	CHARRIS	PEREZ

Para constancia, el presente aviso se publicará en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024 y permanecerá publicado durante cinco (5) días hábiles. La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Dado en Barranquilla a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024.

Original Firmado

**ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA**  
**Secretario Distrital de Gestión Social**  
**Alcaldía Distrital de Barranquilla**

Proyectó: Lissy Olivella - Contratista de la Secretaria Distrital de Gestión Social  
 Revisó: Camilo Restrepo - Abogado de la Secretaria Distrital de Gestión Social  
 Aprobó: Giovanni Gallo Marino - Asesor de Despacho de la Secretaria Distrital de Gestión Social